



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0605 DE 2018

(Mayo-15-2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de Ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante Resolución No. 5305 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social la cual expresa lo siguiente: "Por la cual se efectúa una distribución y asignación de recursos destinados al pago de las atenciones iniciales de urgencia prestadas a los nacionales de países fronterizos y se dictan otras disposiciones (...)"

Que mediante Resolución No 4874 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social la cual expresa lo siguiente: "Por medio de la cual se asignan cupos de recursos para apoyar los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y se fijan los procedimientos, condiciones y requisitos para su distribución y giro (...)"

Que mediante Resolución No 4654 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social la cual expresa lo siguiente: "Por medio de la cual se asignan unos recursos del Proyecto de Inversión "Mejoramiento, fortalecimiento y ajuste en la gestión de las instituciones de la red pública hospitalaria del país" y se determinan los procedimientos y requisitos para su giro (...)"

Que mediante certificación contable No. 0028 expedida el día 05 de Abril de 2018 expresa lo siguiente: "Que en el encargo FIDUAGRARIA se encuentran recursos por valor de \$2.343.514.351,16 los cuales se deben de adicionar al Presupuesto del Fondo Departamental de Salud, correspondiente al Hospital de Buenaventura en liquidación (...)"

Que mediante certificación contable No. 030 expedida el día 27 de Febrero de 2018 expresa lo siguiente: "(...)De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y finanzas públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-1038 denominado EXCEDENTES RENTAS CEDIDAS y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio sade No. 1.120.20.29-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos (...)"

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 339784 del 09 de Abril de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "APOYO A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS MEDICAS EN EL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para adición presupuestal (...)"

Que mediante certificación expedida por la Secretaría de Salud Departamental expresa lo siguiente: "(...) La modificación presupuestal se sustenta en la cuantía de \$884.918.636 M/Cte originados en los recursos existentes en el encargo fiduciario con sus correspondientes intereses (...)"

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-08 SADE 344872 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 12 de abril de 2018 solicita realizar adición presupuestal en la siguiente renta: 1-1351111 denominada MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL por valor de \$125.317.474 para acreditar la posición presupuestal 2-3211100176 denominada APOYO A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Mediante Resolución No. 5305 del 22 de Diciembre de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social notificó recursos al Valle del Cauca, por valor de \$125.317.474 M/Cte, destinados al mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de enfermedades catastróficas y accidentes de tránsito, particularmente como atención inicial de Urgencias a nacionales de países fronterizos. Los recursos asignados serán girados por el ADRES a la entidad territorial. El Ministerio informará al ADRES la programación de giros para la entidad territorial, así como el número de cuenta especial abierta por el Fondo Departamental de Salud."

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-08 SADE 344513 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 11 de abril de 2018 solicita realizar adición presupuestal en la siguiente renta: 1-4758 denominada FIDUAGRARIA - LIQUIDACIÓN HOSPITAL BUENAVENTURA por valor de \$1.593.051.856 para acreditar la posición presupuestal 2-32415 denominada APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADAS. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Los recursos objeto de la presente adición presupuestal para la vigencia 2018 corresponden a la fuente Otros Recursos de Capital, certificados contablemente en las cuantías de \$8.839.948 y \$1.584.211.908 correspondientes al encargo fiduciario FIDUAGRARIA del Hospital Departamental de Buenaventura en liquidación"



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0605 DE 2018

(MAYO-15-2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que la Secretaria de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-08 SADE 344512 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 11 de abril de 2018 solicita realizar adición presupuestal en la siguiente renta: 1-4758 denominada FIDUAGRARIA - LIQUIDACIÓN HOSPITAL BUENAVENTURA por valor de \$884.918.636 para acreditar la posición presupuestal 2-32415 denominada APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA EXPIRADAS. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Los recursos objeto de la presente adición presupuestal para la vigencia 2018 corresponden a la fuente Otros Recursos de Capital, certificados contablemente e las cuantías de \$750.462.494 y \$134.456.142 correspondientes al encargo fiduciario FIDUAGRARIA del Hospital Departamental de Buenaventura en liquidación"

En mérito de lo expuesto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar las siguientes Adiciones al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1	INGRESOS	2.603.287.966
1-1	INGRESOS CORRIENTES	2.603.287.966
1-13	TRANSFERENCIAS	125.317.474
1-135	DEL GOBIERNO NACIONAL	125.317.474
1-1351	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	125.317.474
1-13511	MINISTERIOS	125.317.474
1-135111	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	125.317.474
1-1351111	RECURSOS MINISTERIO	125.317.474
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	2.477.970.492
1-47	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.477.970.492
1-475	OTROS	2.477.970.492
1-4758	FIDUAGRARIA -LIQUIDACION HOSPITAL BUENAVENTURA	2.477.970.492
<b>TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS</b>		<b>2.603.287.966</b>

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el grupo de gastos de Inversión:

CRÉDITOS							
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-2005	1106	2-3211100176	0110302020200000	PI01100176110101	APOYO A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL 100% DE LA POBLACIÓN VALLECAUCANA, POBRE NO ASEGURADA, QUE CONSULTE A LOS SERVICIOS DE URGENCIAS A TRAVES DE CONVENIOS CON LA RED PÚBLICA HOSPITALES Y FUNDACIONALES QUE HACEN PARTE DE LA RED	125.317.474
1-2005	1106	2-32415	0110103020200001	0104000800000	APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL FISCAL Y FINANCIERO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	1.593.051.856
1-1038	1106	2-32415	0110103020200001	0104000800000	APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL FISCAL Y FINANCIERO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	750.462.494



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. -1-3-0605 DE 2018

(MAYO-15-2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

2-1038	1106	2-32415	0110103020200001	0104000800000	APOYO A LA CONTRATACION DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD AL PAGO AL NO POS Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	134.456.142
<b>TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL</b>							<b>2.603.287.966</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>							<b>2.603.287.966</b>

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( 15 ) días del Mes de ( Mayo ) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas  
Transcriptores: Yhysseth Guevara Pérez - Profesional/contratista subdirección de presupuesto y finanzas públicas  
Revisó: Cristhian Mariano Jaramiño- Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas